

Secretaría General  
Ref/MFAJ/JLLG/mtm/mdgh  
Expdte. Pleno 17/2024

<b><u>Señores Concurrentes</u></b>
<b><u>PRESIDENTE</u></b>
D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
<b><u>CONCEJALES/AS</u></b>
D <sup>a</sup> Sara Lobato Herrera(LB 100X100)
D. José A. Gómez Guerrero (LB 100X100)
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Ángeles Gallego Gavira (LB 100X100)
D. Daniel Pérez Cumbre (LB 100X100)
D <sup>a</sup> Cristina Silva Espinosa (LB 100X100)
D. Carlos Torres Revert (LB 100X100)
D. Manuel Muñoz García (LB 100X100)
D. Daniel Perea González (PSOE)
D <sup>a</sup> Paola Rojas Ortega (PSOE)
D <sup>a</sup> Desirée Expósito Almagro (PSOE)
D <sup>a</sup> Josefa Calvo Guerrero (PSOE)
D. Sebastián Saenz Muñoz (PSOE)
D. Manuel J. Acosta Espinosa (PSOE)
D. Pablo García Sánchez (PP)
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Ángeles Ferral Pozo (PP)
D. Antonio R. Álvarez Salazar (PP)
D. Antonio Domínguez Dávila (PP)
D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
D <sup>a</sup> Amparo Gómez Doñate (Movimiento Barreño)
D <sup>a</sup> . Celia Fuentes Palacios (Vox)
<b><u>SECRETARIO GENERAL</u></b>
D. José Luis López Guio
<b><u>INTERVENTOR</u></b>
D. José M. <sup>a</sup> Almenara Ruíz

En la Villa de Los Barrios, siendo las dieciocho horas del día diez de diciembre de dos mil veinticuatro, se reunieron, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Los Barrios, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel F. Alconchel Jiménez, los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, personas miembros que componen el Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Constituida válidamente la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar el siguiente Orden del Día, según se expresa a continuación.

## **ORDEN DEL DÍA**

### **I.- ASUNTOS DE OFICIO**

**Punto 1º.- Lectura y Aprobación, su procede, del acta en borrador de la siguiente sesión: Audio-video-acta 15/2024, ordinaria, de fecha 14 de octubre.**

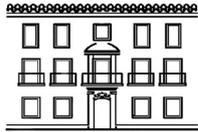
Conocida el Acta de Pleno ordinario celebrado el día 14 de octubre de 2024, y con la asistencia de los 21 Concejales y Concejalas, personas miembros de derecho que forman la Corporación; no habiendo objeciones a la misma, se aprueba por **unanimidad**.

*[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D<sup>a</sup> Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D<sup>a</sup> Paola Rojas Ortega, D<sup>a</sup> Desirée Expósito Almagro, D<sup>a</sup> Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio Raúl Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D<sup>a</sup> Amparo Gómez Doñate y D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios].*

### **II.- ASUNTOS ORDINARIOS. PARTE RESOLUTIVA**

Código Seguro De Verificación	BVAhZEQ0z50PR/u+SSjstg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	23/12/2024 07:18:40
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	20/12/2024 13:31:23
Observaciones		Página	1/26
Url De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/BVAhZEQ0z50PR%2Fu%2BSSjstg%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/BVAhZEQ0z50PR%2Fu%2BSSjstg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento  
Los Barrios

**COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS**

**PUNTO 2º.- Dictamen Aprobación de Expte. Bonificación en el Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras con Declaración de Especial Interés o Utilidad Pública Municipal, Proyecto denominado “Adecuación Funcional de Residencia para Mayores San Ramón Nonato”.**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura, en extracto, al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Recursos Humanos, de fecha 3 de diciembre de 2024, del siguiente tenor literal:

“Vista solicitud presentada por FUNDACION RAMON DIAZ DE BUSTAMANTE Y VELEZ, de fecha 14 de octubre de 2024, con el objeto de que se inicien los trámites oportunos para la declaración de especial interés o utilidad pública municipal al Proyecto que lleva a cabo esta fundación sin ánimo de lucro y para cuya actividad ha presentado el proyecto de obra denominado “Adecuación funcional de la Residencia de Mayores San Ramon Nonato”, a los efectos de aplicar la bonificación del 25 % en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto referido.

Considerando que al amparo del apartado 2 a) del artículo 103 TRLRHL se pronuncia la Ordenanza Fiscal municipal n.º 5, Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en su artículo 4, estableciendo una bonificación del 25% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Visto que con fecha 21 de noviembre de 2024, por los Servicios Técnicos se ha emitido informe favorable al reconocimiento de la bonificación, con el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa municipal.

Visto informe técnico de fecha 3 de diciembre de 2024, en el que se concluye que el proyecto de adecuación funcional de la Residencia de Mayores San Ramón Nonato, promovido por la Fundación Ramón Díaz de Bustamante y Vélez en el municipio de Los Barrios, reúne las condiciones para su declaración de especial interés o utilidad pública municipal por su carácter social.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida, procediendo su Resolución por el Pleno de esta entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 103.2.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En consecuencia de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38.a) y 78.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Declarar el Proyecto de proyecto de adecuación funcional de la Residencia de Mayores San Ramón Nonato, promovido por la Fundación Ramón Díaz de Bustamante y Vélez en

<b>Código Seguro De Verificación</b>	BVAhZEQ0z50PR/u+SSjstg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	23/12/2024 07:18:40
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	20/12/2024 13:31:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/BVAhZEQ0z50PR%2Fu%2BSSjstg%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/BVAhZEQ0z50PR%2Fu%2BSSjstg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento  
**Los Barrios**

el municipio de Los Barrios, de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifican dicha declaración.

**SEGUNDO.** Reconocer a la Fundación Ramón Díaz de Bustamante y Vélez la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, para el proyecto "adecuación funcional de la Residencia de Mayores San Ramón Nonato en Los Barrios, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza fiscal N° 5, de dicho impuesto aprobada por esta entidad en fecha 23 de diciembre de 2024 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Cádiz, amparada en el artículo 103.2.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**TERCERO.** Notificar esta Resolución a la persona interesada, con indicación de los recursos que procedan".

**Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por unanimidad.**

[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D<sup>a</sup> Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D<sup>a</sup> Paola Rojas Ortega, D<sup>a</sup> Desirée Expósito Almagro, D<sup>a</sup> Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio Raúl Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D<sup>a</sup> Amparo Gómez Doñate y D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios].

**PUNTO 3º.- Dictamen aprobación Expediente Modificación del Actual Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Los Barrios.**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura, en extracto, al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Recursos Humanos, de fecha 3 de diciembre de 2024, del siguiente tenor literal:

Visto que han sido reanudadas las negociaciones con las secciones sindicales del personal laboral mediante las mesas de trabajo, habiendo llegado a un consenso sobre una nueva regulación del complemento de productividad que ya viene recogido en el actual artículo 27 del Convenio de Laborales, publicado en el BOP de Cádiz n.º 64, de fecha 6 de abril de 2020.

Visto que con ocasión de las reuniones de la Mesa Sectorial de Negociación del personal laboral, se alcanzó el pasado 31 de octubre de 2024 un consenso unánime entre los representantes de los trabajadores y el Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento a la nueva redacción del Art. 27 del referido Convenio Colectivo, referido al complemento de productividad y a la eliminación de parte del Art. 16 referido al seguro médico.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2024.

Visto el informe de legislación y procedimiento emitido por el técnico funcionario de carrera de fecha 29 de noviembre de 2024.

Visto el informe emitido por la Intervención de este Ayuntamiento de fecha 02 de diciembre de 2024.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	BVAhZEQ0z50PR/u+SSjstg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	23/12/2024 07:18:40
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	20/12/2024 13:31:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/BVAhZEQ0z50PR%2Fu%2BSSjstg%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/BVAhZEQ0z50PR%2Fu%2BSSjstg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento  
**Los Barrios**

Considerando que la modificación del Convenio Colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento propuesto y negociado goza de todos los requisitos y condiciones previstos por nuestro ordenamiento jurídico, y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone la adopción del siguiente,

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar la modificación del Convenio Colectivo de personal laboral del Ayuntamiento de Los Barrios, publicado en el B.O.P. de Cádiz nº 64 de fecha 6 de abril de 2020, por el que se acuerda una nueva redacción del artículo 16 y artículo 27 del referido Convenio, quedando redactados con el siguiente contenido:

*"Artículo 16. - Póliza de Seguro:*

*El Ayuntamiento suscribirá Póliza de Seguro de Vida con efectos desde la contratación del trabajador/a, que cubrirá los siguientes riesgos:*

- a) Invalidez en grado de incapacidad permanente total o absoluta derivadas de accidente.*
- b) Muerte por accidente de trabajo y accidente no laboral.*

*Su importe será de 15.000,00.-€ en cualquiera de dichas contingencias. En el supuesto de I.P. Total el derecho del trabajador a su percibo, se perfeccionará a la fecha de extinción definitiva del contrato de trabajo, a los dos años de la resolución de la entidad gestora por la que se declara la invalidez.*

*Si el Ayuntamiento incumple su obligación de suscripción de la póliza con entidad aseguradora, abonará igualmente la indemnización y a su cargo.*

*Igualmente el Ayuntamiento contratará una póliza de seguro al objeto de cubrir los daños y/o perjuicios que puedan sufrir los trabajadores municipales en el ejercicio de sus funciones públicas en su patrimonio personal. Para su percibo se requerirá resolución judicial tras la interposición de la oportuna denuncia. Su importe será por el valor del objeto y en ningún caso superior a los 12.000,00.-€."*

*"Artículo 27.- Complemento de productividad*

*1.- El complemento de productividad está destinado a retribuir el grado de interés, iniciativa o esfuerzo y eficiencia con que el empleado desempeña su trabajo, tal y como prevé el artículo 24.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de acuerdo con unos criterios generales, comunes y objetivos determinados, incentivando el rendimiento en el desempeño del trabajo.*

*La percepción de este complemento en ningún caso implicará derecho alguno a su mantenimiento, por lo que las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un periodo de tiempo, no originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos.*

*2.- Se parte del criterio general de una productividad ligada al absentismo, siempre sujeta a las condiciones retributivas establecidas en el presente artículo.*

*La cuantía global anual del complemento de productividad será establecida en el Presupuesto General del ayuntamiento, sin que pueda superar el límite establecido en el artículo 7 del RD 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local. Se tendrán en cuenta los informes favorables de Intervención de este Ayuntamiento.*

Código Seguro De Verificación	BVAhZEQ0z50PR/u+SSjstg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	23/12/2024 07:18:40
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	20/12/2024 13:31:23
Observaciones		Página	4/26
Url De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/BVAhZEQ0z50PR%2Fu%2BSSjstg%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/BVAhZEQ0z50PR%2Fu%2BSSjstg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3.- la cuantía global anual de productividad ligada al absentismo asciende a la cantidad de 72.247,90€. y será repartida entre los empleados públicos sujetos a jornada completa, teniendo en cuenta las consideraciones y condiciones retributivas recogidas en este texto. Esta cantidad deberá adecuarse o será proporcional en los supuestos de trabajadores o empleados sujetos a jornada a tiempo parcial.

4.- El complemento de productividad se devengará anualmente, en el mes de enero, en la cuantía, circunstancias y condiciones que se establecen en las presentes normas.

5.- La cantidad global destinada a productividad (72.247,90€) se repartirá de manera proporcional entre los trabajadores laborales que cumplan con los límites de absentismo contenido en el punto siguiente.

6.- Para poder generarse el derecho al complemento de productividad será preciso, como requisito ineludible, que el nivel de absentismo laboral de cada empleado público no supere los 10 días anuales, con las excepciones que a continuación se expondrán en el siguiente punto.

7.- No se considerará absentismo, a los efectos remuneratorios del complemento de productividad:

- Las vacaciones o período vacacional .
- Los permisos reglamentarios (excluidas licencias y permisos sin retribución) .
- Las bajas por accidente laboral o enfermedad profesional,
- licencias sindicales.

8.- Las cantidades que perciba cada empleado municipal por este concepto de productividad serán de conocimiento público, tanto para la plantilla municipal, como para los representantes sindicales (Comité de Empresa o Junta de Personal).

9.- Toda vez que la aprobación de las presentes bases se lleva a cabo estando avanzado el año en curso 2024, y con la finalidad de no causar perjuicio a ningún empleado municipal, se prevé una disposición transitoria, única y exclusivamente, para este año 2024, para los requisitos de acceso a la productividad, en los siguientes términos:

- Para los empleados municipales que a la fecha de aprobación de estas bases hayan superado los diez días de baja solo podrán entrar en la bolsa de productividad actual (40.247, 90€), siéndoles de aplicación los criterios anteriores a esta modificación .

- Para los empleados municipales que a fecha de aprobación de estas bases aún no haya superado los diez días de baja podrán entrar en la bolsa de productividad actual más el incremento pactado (40.247,90€ + 32.000,00€), siéndoles de aplicación los nuevos criterios de contenidos en este artículo".

**Segundo.-** Comunicar el Acuerdo del Pleno al Presidente de la Mesa de Negociación de los Laborales y notificar el mismo a los representantes del personal, con indicación de los recursos que se estimen pertinentes. Asimismo que se acuerde su remisión a la Oficina Pública y Autoridad Laboral correspondiente para que se proceda a su registro y se ordene su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero.-** Comunicar el Acuerdo del Pleno al Departamento de Personal al objeto de dar inmediato cumplimiento".

**Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por unanimidad.**

[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D<sup>a</sup> Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres

Código Seguro De Verificación	BVAhZEQ0z50PR/u+SSjstg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	23/12/2024 07:18:40
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	20/12/2024 13:31:23
Observaciones		Página	5/26
Url De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/BVAhZEQ0z50PR%2Fu%2BSSjstg%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/BVAhZEQ0z50PR%2Fu%2BSSjstg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento  
**Los Barrios**

*Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D<sup>a</sup> Paola Rojas Ortega, D<sup>a</sup> Desirée Expósito Almagro, D<sup>a</sup> Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio Raúl Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D<sup>a</sup> Amparo Gómez Doñate y D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios].*

### **III.- PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS**

#### **PUNTO 4º.- Moción del PSOE instando a la Junta de Andalucía a la Mejora de la Atención Primaria en el Centro de Salud de Palmones.**

Por el Sr. Concejel del Grupo Municipal PSOE, D. Daniel Perea González, se da lectura a la moción, de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 02/12/2024 y E2024015409, del siguiente tenor literal:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde el PSOE de Los Barrios nos hacemos eco de diferentes demandas de usuarios del centro de salud de Palmones, unas demandas que se suman a las que en reiteradas ocasiones se han tratado en este Pleno sobre la atención primaria en nuestro municipio.

Una de estas demandas es el insuficiente espacio que existe en la zona de espera de atención a los pacientes, una zona común donde aguardan los pacientes adultos y los menores para pediatría y que sufren una insuficiencia de espacio que ha existido desde siempre, por desgracia, pero que ha sido agravada debido a la decisión de trasladar la atención administrativa a esa zona común.

Y la demanda que más frustración genera entre los palmoneños y palmoneñas es la de trasladar citas por falta de personal, que en la mayoría de los casos se encuentran de baja, pero no sustituyen.

Esta situación vuelve a poner el foco en la falta de medios que disponen los centros de salud de nuestra localidad, que a los problemas endémicos que ya tenían, se les han sumado otros.

La salud es lo más valioso que tenemos en la vida y la apuesta por una sanidad pública y de calidad debería ser de obligado cumplimiento por quiénes que nos gobiernan y si no fuera así, como es el caso, es obligación de nosotros, como representantes locales, el alzar la voz y acompañar en su lucha a los vecinos y vecinas que denuncian estas carencias. En este sentido, agradecemos la labor de la Asociación de vecinos Bahía de Palmones, que sabemos que han puesto en conocimiento de la Gerente del SAS del Campo de Gibraltar estas dos cuestiones que preocupan a los ciudadanos.

Deseamos que, desde la delegación territorial de la Junta de Andalucía, tomen en consideración esta situación y se pongan manos a la obra para dotar de más medios a nuestros centros de salud.

Por ello, desde el PSOE de Los Barrios, proponemos para la aprobación de la Corporación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	BVAhZEQ0z50PR/u+SSjstg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	23/12/2024 07:18:40
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	20/12/2024 13:31:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/BVAhZEQ0z50PR%2Fu%2BSSjstg%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/BVAhZEQ0z50PR%2Fu%2BSSjstg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**-PRIMERO.** - Instamos a la Junta de Andalucía a cubrir todas las bajas que hayan de personal en el centro de salud de Palmones y dotar al centro con mayor personal sanitario de atención primaria.

**-SEGUNDO.** - Instar a la Junta de Andalucía a mejorar y ampliar la zona común de espera de los pacientes en el centro de salud de Palmones.

**-TERCERO.** - Elevar este acuerdo a la Delegación Territorial de Salud de la Junta de Andalucía en la provincia de Cádiz”.

**Sometida la moción a votación, con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por unanimidad.**

*[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, Dª Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, Dª M.ª Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, Dª Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, Dª Paola Rojas Ortega, Dª Desirée Expósito Almagro, Dª Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, Dª M.ª Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio Raúl Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, Dª Amparo Gómez Doñate y Dª Celia Fuentes Palacios].*

**PUNTO 5º.- Moción del PSOE instando a la reapertura de una Oficina Municipal para que Arcgisa atienda a los ciudadanos de Los Barrios y a la posibilidad de ser atendidos sin cita previa.**

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Perea González, se da lectura a la moción, de fecha y n.º de registro general de entrada, 02/12/2024 y E2024015409, del siguiente tenor literal:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Históricamente la empresa pública comarcal ARCGISA ha contado con una oficina, en un espacio municipal en Los Barrios, para atender las demandas de los vecinos y vecinas. Una oficina, que con la llegada de la pandemia por el COVID 19, se cerró y desde entonces no se ha vuelto a reabrir ni a prestar los mismos servicios a la ciudadanía. Una decisión tomada en el año 2021, la de no reabrir esta oficina, que fue denunciada y afeada por el PSOE de Los Barrios tanto públicamente como en la propia Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar a través del equipo de gobierno donde el PSOE gobernaba en coalición con La Línea 100x100 que era la formación política, que al igual que ahora, ostentaba la vicepresidencia de servicios.

Tras esta presión generada desde dentro, ARCGISA, se comprometió a realizar atenciones a ciudadanos en el municipio de Los Barrios en dependencias municipales para los primeros meses de 2023. Algo que, en el caso que se iniciaran esas labores, han sido insuficientes y no responden a las necesidades que tienen los vecinos y vecinas.

Volvemos a reclamar la reapertura de este servicio al ciudadano en un espacio que pueda ofrecer el Ayuntamiento a la empresa mancomunada. El objetivo es que, al menos durante algunos días de la semana, los vecinos y vecinas del principal núcleo de población del municipio cuenten de nuevo con una oficina cercana de ARCGISA donde reciban información y atención personalizada, sin tener que desplazarse varios kilómetros a la sede ubicada entre Los Cortijillos y Guadacorte.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	BVAhZEQ0z50PR/u+SSjstg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	23/12/2024 07:18:40
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	20/12/2024 13:31:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/BVAhZEQ0z50PR%2Fu%2BSSjstg%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/BVAhZEQ0z50PR%2Fu%2BSSjstg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Además de esta prestación al ciudadano, hay otra cuestión que está suponiendo un problema en el servicio de atención que se da al vecino y no es otra que la cita previa. La imposibilidad de poder acudir a resolver las demandas de los servicios prestados por la empresa mancomunada en el día sin la necesidad de esperar a que te concedan una cita, a bastantes días vista, está generando malestar entre la ciudadanía. Desde el PSOE podemos llegar a entender la necesidad regular las visitas de los ciudadanos a atender sus problemas, hacerlo de una manera ordenada, pero también creemos que, como prestación pública, se debería conceder la posibilidad de atender una serie de demandas ciudadanas durante el día sin la necesidad de esa cita previa.

Esta decisión agilizaría los farragosos trámites que desesperan a la población y aún más, si tenemos en cuenta, que estamos hablando de un servicio tan esencial como el del agua.

Por ello, desde el PSOE de Los Barrios, proponemos para la aprobación de la Corporación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

- PRIMERO.** - Instamos a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar a reabrir la oficina de ARCGISA de atención a la ciudadanía en el núcleo poblacional de Los Barrios centro.
- SEGUNDO.** - Instar a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar a posibilitar que un ciudadano pueda ser atendido en la sede u oficinas de ARCGISA sin cita previa. Regulando un número fijo de atenciones diarias en esos centros que no obliguen a la necesidad de citas previas.
- TERCERO.** -Elevar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

**Sometida la moción a votación, con la asistencia de los 21 Concejales y Concejalas, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por unanimidad.**

[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D<sup>a</sup> Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D<sup>a</sup> Paola Rojas Ortega, D<sup>a</sup> Desirée Expósito Almagro, D<sup>a</sup> Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio Raúl Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D<sup>a</sup> Amparo Gómez Doñate y D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios].

Se hace constar que, finalizado el punto, la Presidencia indica que harán un receso.

**PUNTO 6º.- Moción de Movimiento Barreño sobre Protocolo ALL Together para el Tratamiento de la Leucemia Linfoblástica Aguda Infantil.**

Por D<sup>a</sup> Amparo Gómez Doñate, Concejala del Grupo Municipal Movimiento Barreño, se da lectura a la moción, de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 03/12/2024 y E2024015427, con el siguiente tenor literal:

**“Exposición de motivos**

La Leucemia Linfoblástica Aguda infantil (LLA) es un tipo de cáncer que consiste en la multiplicación o crecimiento anormal de células en un tejido del organismo, es más frecuente en la edad pediátrica y se origina en la médula ósea. Representa alrededor del 25% de los diagnósticos de cáncer en las personas menores de 15 años. Empeora de forma rápida si no se trata, pero sin

<b>Código Seguro De Verificación</b>	BVAhZEQ0z50PR/u+SSjstg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	23/12/2024 07:18:40
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	20/12/2024 13:31:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/BVAhZEQ0z50PR%2Fu%2BSSjstg%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/BVAhZEQ0z50PR%2Fu%2BSSjstg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





embargo, cuando se detectada y tratada oportunamente tiene una alta probabilidad de curación, según la Organización Mundial de la Salud.

En España a las personas menores con LLA se les trata desde el 2013 con un protocolo nacional homogéneo, el protocolo SEHOP-PETHEMA 2013. Los datos de supervivencia mejoraron progresivamente en el siglo XX pero actualmente estamos en un momento de estancamiento de estas mejorías y existen notables diferencias con respecto a otros países de Europa con equivalente nivel de desarrollo, encontrándose España a la cola en cuanto a supervivencia de la Leucemia Linfoblástica Aguda infantil a 5 años en Europa, según la Fundación Unoentrecienmil.

Quienes indican que para poner a España al nivel de Europa en las cifras de supervivencia infantil en niños, niñas y jóvenes adultos con LLA hay que conseguir implantar el protocolo 'ALL Together'.

Este protocolo innovador se aplica actualmente en 15 países europeos para unificar y mejorar los tratamientos existentes basado en los últimos avances en biología molecular y genética y en las buenas prácticas de países con mejores índices de supervivencia que España. Finlandia está a más de diez puntos por encima de España, donde más del 95% de los niños diagnosticados con leucemia linfoblástica aguda siguen vivos a los cinco años; y lejos de Alemania, Reino Unido o Dinamarca que superan el 90%.

1	Finlandia	95.2
2	Dinamarca	94
3	Islandia	92.4
4	Reino Unido	92.2
5	Alemania	91.1
6	Bélgica	90.8
7	Holanda	90.4
8	Portugal	89.9
9	Suecia	89
10	Francia	88.6
11	Irlanda	88.3
12	Estonia	87.7
13	España	84.7
14	Noruega	83
15	Lituania	74.7

(Fuente:Concord-3)

El protocolo 'ALL Together' (ALL2G) introduce varias novedades procedimentales en el tratamiento de la LLA en niños, niñas y jóvenes adultos, que tienen como objetivo mejorarla eficacia del tratamiento, reducir la toxicidad y personalizar el enfoque terapéutico según las características individuales de cada paciente.

En primer lugar, la estratificación de Riesgo Basada en Datos Genéticos con la utilización de técnicas avanzadas de diagnóstico y seguimiento molecular, como la PCR clonospecífica de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	BVAhZEQ0z50PR/u+SSjstg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	23/12/2024 07:18:40
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	20/12/2024 13:31:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/BVAhZEQ0z50PR%2Fu%2BSSjstg%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/BVAhZEQ0z50PR%2Fu%2BSSjstg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





inmunoreceptores (IG/TR). Estas técnicas identifican alteraciones específicas que permiten clasificar mejor a los pacientes en diferentes niveles según su riesgo de recaída. Permite ajustar la intensidad del tratamiento de manera precisa, mejorando la eficacia y reduciendo los efectos secundarios.

Por otro lado, se personaliza el tratamiento. Esto es novedoso y supone la incorporación en primera línea de terapias dirigidas y avanzadas basadas en las características moleculares de las células leucémicas de cada paciente. Gracias a ello mejora la respuesta al tratamiento y disminuye la probabilidad de recaídas, al atacar dianas moleculares específicas y utilizar terapias como los inhibidores de tirosina quinasa (TKI) y la inmunoterapia con células CAR-T.

Asimismo se incorpora la monitorización Continua de la Enfermedad Residual Medible (ERM) que se desarrolla con la implementación de la técnica PCR clonospecífica de inmunorreceptores (inmunoglobulinas y receptores de células T, IG/TR), para la detección y monitorización sensible y precisa de la ERM durante y después del tratamiento. Esto permite una intervención temprana y ajustes en el tratamiento basados en la presencia de células leucémicas residuales, lo que reduce significativamente el riesgo de recaídas.

Finalmente, incluye protocolos de Tratamiento Unificados que suponen cooperar con Europa. La creación de un protocolo maestro de tratamiento validado y consensuado por los principales grupos cooperativos europeos, asegurando una homogeneidad en el tratamiento de la LLA en España. Esto garantiza que todos los pacientes reciban el mismo estándar de atención, eliminando las disparidades regionales en el tratamiento. así seguir mejorando los índices de supervivencia generales, que, en países como España, aunque se mejoró mucho desde el s.XX en el último tiempo se está estancando los datos de mejoría.

Este nuevo protocolo ha sido impulsado en un proyecto piloto en España por la Fundación Unoentrecienmil, que lleva invertidos casi 1.000.000€ para su implantación en España, y liderado por la Sociedad Española de Hematología y Oncología Pediátrica (SEHOP). Y ahora necesita ser implementado y financiado por la sanidad pública en todos los hospitales públicos.

Gracias a esta financiación se han habilitado y preparado los laboratorios del Hospital Niño Jesús de Madrid y Sant Joan de Déu en Barcelona para poder utilizar una nueva prueba que facilita el diagnóstico y seguimiento del paciente, necesario para este protocolo. Gracias a esto, 100 personas menores se van a beneficiar de este nuevo protocolo en España pero no es suficiente.

El presidente y fundador de Unoentrecienmil afirma que valoran el excelente trabajo y la implicación de todos los médicos de los equipos de Hematología y Oncología Pediátricas de los hospitales de toda España, pero ahora mismo no tienen todos los recursos que necesitan para salvar el mayor número de vidas, por tanto, para garantizar que el tratamiento llegue a todos los pacientes es necesario que sea asumido y financiado por las administraciones públicas.

Desde el Grupo Político Municipal Movimiento Barreño consideramos que las administraciones públicas tienen que actuar inmediatamente porque la leucemia no entiende de burocracia ni de política, por todo ello y con la intención de mejorar la supervivencia de las personas menores de edad que padecen la Leucemia Linfoblástica Aguda y la calidad de vida de las personas supervivientes, exponemos lo siguiente:

1. Instar al Gobierno Central a que respalde, asuma y financie el innovador protocolo ALL Together en todos los hospitales públicos del territorio nacional por ser una evolución significativa en el tratamiento de la LLA en España, introduciendo la personalización basada en datos genómicos, una estratificación de riesgo más precisa, reducción de la toxicidad, nuevas terapias dirigidas y

<b>Código Seguro De Verificación</b>	BVAhZEQ0z50PR/u+SSjstg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	23/12/2024 07:18:40
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	20/12/2024 13:31:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/BVAhZEQ0z50PR%2Fu%2BSSjstg%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/BVAhZEQ0z50PR%2Fu%2BSSjstg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





monitoreo continuo de la enfermedad residual mínima (ERM). A través de la respuesta personalizada y el ajuste de tratamientos, se disminuye la probabilidad de recaídas por lo que se consigue una optimización de los recursos del sistema público de salud.

2. Solicitar a todas las administraciones publicas la unificación del tratamiento ALL Together en todo el territorio nacional con el fin de garantizar que todos los pacientes reciban el mismo estándar de atención, eliminando las disparidades regionales en el tratamiento. Esto permitirá aumentar significativamente las tasas de supervivencia y la calidad de vida de los y las pacientes, además de, reducir los efectos secundarios como se ha demostrado en los países que lo han implementado.

3. Pedir al Gobierno Central que siga invirtiendo en investigación científica y técnica a través de organismos públicos; al aumentar la muestras de los ensayos, se facilita y fomenta mayores avances en la investigación continua en la lucha de cualquier tipo de enfermedad”.

Seguidamente, la Corporación conoce enmienda de adición a la moción presentada por el Grupo proponente, consistente en adicionar tres puntos más a la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“4. Instar al Ministerio de Sanidad a que continúe el camino emprendido en 2021 con la actualización de la Estrategia en Cáncer del Sistema Nacional de Salud y con la reciente financiación de las pruebas necesarias para aplicar el protocolo All Together, ya incluidas en el Catálogo Común de Pruebas Genéticas y Genómicas de nuestro sistema sanitario.

5. Solicitar a la Junta de Andalucía que recoja el testigo y asuma su responsabilidad de ofrecer los recursos necesarios para asegurar una organización y gestión asistencial óptima en su territorio. Para ello, es esencial que las CC.AA formulen los acuerdos necesarios para realizar las pruebas diagnósticas de All Together puedan derivar las muestras de sus pacientes a otras autonomías y asegurar una atención asistencial equitativa y de calidad.

6. Reclamar tanto a la Junta de Andalucía, como al Ministerio de Sanidad, que se comprometan a incluir el protocolo ALL TOGETHER en la próxima agenda del Consejo Interterritorial con el fin de que se avance en la implementación de dicho protocolo en todo el territorio nacional”.

Seguidamente se conoce moción presentada por el Grupo Municipal Movimiento Barreño, de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 03/12/2024 y E2024015427, enmendada según propuesta del grupo proponente, del tenor literal siguiente:

**“Exposición de motivos**

La Leucemia Linfoblástica Aguda infantil (LLA) es un tipo de cáncer que consiste en la multiplicación o crecimiento anormal de células en un tejido del organismo, es más frecuente en la edad pediátrica y se origina en la médula ósea. Representa alrededor del 25% de los diagnósticos de cáncer en las personas menores de 15 años. Empeora de forma rápida si no se trata, pero sin embargo, cuando se detectada y tratada oportunamente tiene una alta probabilidad de curación, según la Organización Mundial de la Salud.

En España a las personas menores con LLA se les trata desde el 2013 con un protocolo nacional homogéneo, el protocolo SEHOP-PETHEMA 2013. Los datos de supervivencia mejoraron progresivamente en el siglo XX pero actualmente estamos en un momento de estancamiento de estas mejorías y existen notables diferencias con respecto a otros países de Europa con equivalente nivel de desarrollo, encontrándose España a la cola en cuanto a supervivencia de la Leucemia Linfoblástica Aguda infantil a 5 años en Europa, según la Fundación Unoentrecienmil.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	BVAhZEQ0z50PR/u+SSjstg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	23/12/2024 07:18:40
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	20/12/2024 13:31:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/26
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/BVAhZEQ0z50PR%2Fu%2BSSjstg%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/BVAhZEQ0z50PR%2Fu%2BSSjstg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Quienes indican que para poner a España al nivel de Europa en las cifras de supervivencia infantil en niños, niñas y jóvenes adultos con LLA hay que conseguir implantar el protocolo 'ALL Together'.

Este protocolo innovador se aplica actualmente en 15 países europeos para unificar y mejorar los tratamientos existentes basado en los últimos avances en biología molecular y genética y en las buenas prácticas de países con mejores índices de supervivencia que España.

Finlandia está a más de diez puntos por encima de España, donde más del 95% de los niños diagnosticados con leucemia linfoblástica aguda siguen vivos a los cinco años; y lejos de Alemania, Reino Unido o Dinamarca que superan el 90%.

1	Finlandia	95.2
2	Dinamarca	94
3	Islandia	92.4
4	Reino Unido	92.2
5	Alemania	91.1
6	Bélgica	90.8
7	Holanda	90.4
8	Portugal	89.9
9	Suecia	89
10	Francia	88.6
11	Irlanda	88.3
12	Estonia	87.7
13	España	84.7
14	Noruega	83
15	Lituania	74.7

(Fuente:Concord-3)

El protocolo 'ALL Together' (ALL2G) introduce varias novedades procedimentales en el tratamiento de la LLA en niños, niñas y jóvenes adultos, que tienen como objetivo mejorarla eficacia del tratamiento, reducir la toxicidad y personalizar el enfoque terapéutico según las características individuales de cada paciente.

En primer lugar, la estratificación de Riesgo Basada en Datos Genéticos con la utilización de técnicas avanzadas de diagnóstico y seguimiento molecular, como la PCR clonospecífica de inmunoreceptores (IG/TR). Estas técnicas identifican alteraciones específicas que permiten clasificar mejor a los pacientes en diferentes niveles según su riesgo de recaída. Permite ajustar la intensidad del tratamiento de manera precisa, mejorando la eficacia y reduciendo los efectos secundarios.

Por otro lado, se personaliza el tratamiento. Esto es novedoso y supone la incorporación en primera línea de terapias dirigidas y avanzadas basadas en las características moleculares de las células leucémicas de cada paciente. Gracias a ello mejora la respuesta al tratamiento y

<b>Código Seguro De Verificación</b>	BVAhZEQ0z50PR/u+SSjstg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	23/12/2024 07:18:40	
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	20/12/2024 13:31:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/26	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/BVAhZEQ0z50PR%2Fu%2BSSjstg%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/BVAhZEQ0z50PR%2Fu%2BSSjstg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



disminuye la probabilidad de recaídas, al atacar dianas moleculares específicas y utilizar terapias como los inhibidores de tirosina quinasa (TKI) y la inmunoterapia con células CAR-T.

Asimismo se incorpora la monitorización Continua de la Enfermedad Residual Medible (ERM) que se desarrolla con la implementación de la técnica PCR clonospecífica de inmunorreceptores (inmunoglobulinas y receptores de células T, IG/TR), para la detección y monitorización sensible y precisa de la ERM durante y después del tratamiento. Esto permite una intervención temprana y ajustes en el tratamiento basados en la presencia de células leucémicas residuales, lo que reduce significativamente el riesgo de recaídas.

Finalmente, incluye protocolos de Tratamiento Unificados que suponen cooperar con Europa. La creación de un protocolo maestro de tratamiento validado y consensado por los principales grupos cooperativos europeos, asegurando una homogeneidad en el tratamiento de la LLA en España. Esto garantiza que todos los pacientes reciban el mismo estándar de atención, eliminando las disparidades regionales en el tratamiento. así seguir mejorando los índices de supervivencia generales, que, en países como España, aunque se mejoró mucho desde el s.XX en el último tiempo se está estancando los datos de mejoría.

Este nuevo protocolo ha sido impulsado en un proyecto piloto en España por la Fundación Unoentrecienmil, que lleva invertidos casi 1.000.000€ para su implantación en España, y liderado por la Sociedad Española de Hematología y Oncología Pediátrica (SEHOP). Y ahora necesita ser implementado y financiado por la sanidad pública en todos los hospitales públicos.

Gracias a esta financiación se han habilitado y preparado los laboratorios del Hospital Niño Jesús de Madrid y Sant Joan de Déu en Barcelona para poder utilizar una nueva prueba que facilita el diagnóstico y seguimiento del paciente, necesario para este protocolo. Gracias a esto, 100 personas menores se van a beneficiar de este nuevo protocolo en España pero no es suficiente.

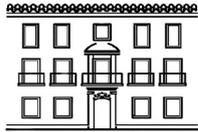
El presidente y fundador de Unoentrecienmil afirma que valoran el excelente trabajo y la implicación de todos los médicos de los equipos de Hematología y Oncología Pediátricas de los hospitales de toda España, pero ahora mismo no tienen todos los recursos que necesitan para salvar el mayor número de vidas, por tanto, para garantizar que el tratamiento llegue a todos los pacientes es necesario que sea asumido y financiado por las administraciones públicas.

Desde el Grupo Político Municipal Movimiento Barreño consideramos que las administraciones públicas tienen que actuar inmediatamente porque la leucemia no entiende de burocracia ni de política, por todo ello y con la intención de mejorar la supervivencia de las personas menores de edad que padecen la Leucemia Linfoblástica Aguda y la calidad de vida de las personas supervivientes, exponemos lo siguiente:

1. Instar al Gobierno Central a que respalde, asuma y financie el innovador protocolo ALL Together en todos los hospitales públicos del territorio nacional por ser una evolución significativa en el tratamiento de la LLA en España, introduciendo la personalización basada en datos genómicos, una estratificación de riesgo más precisa, reducción de la toxicidad, nuevas terapias dirigidas y monitoreo continuo de la enfermedad residual mínima (ERM). A través de la respuesta personalizada y el ajuste de tratamientos, se disminuye la probabilidad de recaídas por lo que se consigue una optimización de los recursos del sistema público de salud.
2. Solicitar a todas las administraciones públicas la unificación del tratamiento ALL Together en todo el territorio nacional con el fin de garantizar que todos los pacientes reciban el mismo estándar de atención, eliminando las disparidades regionales en el tratamiento. Esto permitirá aumentar significativamente las tasas de supervivencia y la calidad de vida de los y las pacientes,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	BVAhZEQ0z50PR/u+SSjstg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	23/12/2024 07:18:40
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	20/12/2024 13:31:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/BVAhZEQ0z50PR%2Fu%2BSSjstg%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/BVAhZEQ0z50PR%2Fu%2BSSjstg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento  
**Los Barrios**

además de, reducir los efectos secundarios como se ha demostrado en los países que lo han implementado.

3. Pedir al Gobierno Central que siga invirtiendo en investigación científica y técnica a través de organismos públicos; al aumentar la muestras de los ensayos, se facilita y fomenta mayores avances en la investigación continua en la lucha de cualquier tipo de enfermedad.

4. Instar al Ministerio de Sanidad a que continúe el camino emprendido en 2021 con la actualización de la Estrategia en Cáncer del Sistema Nacional de Salud y con la reciente financiación de las pruebas necesarias para aplicar el protocolo All Together, ya incluidas en el Catálogo Común de Pruebas Genéticas y Genómicas de nuestro sistema sanitario.

5. Solicitar a la Junta de Andalucía que recoja el testigo y asuma su responsabilidad de ofrecer los recursos necesarios para asegurar una organización y gestión asistencial óptima en su territorio. Para ello, es esencial que las CC.AA formulen los acuerdos necesarios para realizar las pruebas diagnósticas de All Together puedan derivar las muestras de sus pacientes a otras autonomías y asegurar una atención asistencial equitativa y de calidad.

6. Reclamar tanto a la Junta de Andalucía, como al Ministerio de Sanidad, que se comprometan a incluir el protocolo ALL TOGETHER en la próxima agenda del Consejo Interterritorial con el fin de que se avance en la implementación de dicho protocolo en todo el territorio nacional”

**Sometida la moción enmendada a votación, con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por unanimidad.**

[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D<sup>a</sup> Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D<sup>a</sup> Paola Rojas Ortega, D<sup>a</sup> Desirée Expósito Almagro, D<sup>a</sup> Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio Raúl Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D<sup>a</sup> Amparo Gómez Doñate y D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios].

**PUNTO 7º.- Moción del Grupo Municipal 100x100, instando a la Dirección Provincial del SEPE, en Cádiz, a incrementar, de forma urgente, el personal en la Oficina del SEPE de Los Barrios.**

Por D<sup>a</sup> Cristina Silva Espinosa, Concejala del Grupo Municipal 100x100, se da lectura a la moción, de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 03/12/2024 y E2024015472, del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Los Barrios enfrenta una problemática grave en la gestión de los servicios públicos de empleo que se prestan en las oficinas locales de la administración estatal (SEPE) y autonómica (SAE). La dificultad para obtener citas previas necesarias para tramitar prestaciones y otros servicios esenciales ha generado malestar entre nuestros vecinos y vecinas y algunas empresas locales.

Las agendas de citas se agotan en poco tiempo, lo que refleja una importante carencia de personal en ambas oficinas, provocando, entre otras consecuencias, que los demandantes de

Código Seguro De Verificación	BVAhZEQ0z50PR/u+SSjstg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	23/12/2024 07:18:40
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	20/12/2024 13:31:23
Observaciones		Página	14/26
Uri De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/BVAhZEQ0z50PR%2Fu%2BSSjstg%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/BVAhZEQ0z50PR%2Fu%2BSSjstg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





empleo y prestaciones tengan que solicitar su cita en otras oficinas, viéndose en muchas ocasiones obligados a acudir a puntos de atención situados a bastantes kilómetros de distancia de Los Barrios.

Situado en el centro del Campo de Gibraltar, Los Barrios es un municipio estratégico, con factores socioeconómicos complejos, como la cercanía al puerto de Algeciras, Gibraltar y una significativa población en riesgo de exclusión social.

En cuanto a los datos de desempleo, según el Observatorio ARGOS de la Junta de Andalucía, entre noviembre de 2023 y octubre de 2024 se registraron 2.266 desempleados no ocupados de promedio mensual y 3.228 demandantes totales de empleo de promedio mensual (ocupados y no ocupados).

Con 1.287 empresas registradas, Los Barrios alberga importantes industrias como Acerinox, además de un promedio mensual de 811 contratos laborales.

Con respecto a la oficina del SEPE, la implementación del Distrito Único Provincial ha agravado las dificultades para obtener citas previas, especialmente en Los Barrios, donde la alta tasa de desempleo y las peculiaridades de la comarca incrementan la presión sobre estos servicios. La ausencia de un refuerzo de personal está dejando a numerosos ciudadanos sin acceso oportuno a prestaciones esenciales.

En cuanto a la oficina del SAE, a pesar de la buena coordinación con el Ayuntamiento de Los Barrios, la escasez de personal en la oficina del servicio andaluz de empleo limita la atención tanto a los demandantes de empleo como a las empresas. Esto impide una gestión eficiente de los planes de empleo y afecta directamente a la capacidad de los servicios para atender a las necesidades del municipio.

No podemos olvidarnos de la digitalización de las gestiones que, aunque facilitan muchos trámites sin la necesidad de acudir físicamente a una oficina, no son accesibles para gran parte de nuestra población que, en algunos casos, ni siquiera tiene acceso a estas herramientas.

Esto nos lleva a manifestar que estamos en una situación de discriminación con respecto a otra poblaciones, en las que la dotación de personal les permite atender a un mayor ratio de usuarios a diario.

De hecho, existen poblaciones con la mitad de habitantes que nuestro municipio que disponen prácticamente de dos veces la cantidad de personal del que tenemos en la oficina de Los Barrios.

Por último, mencionar también que tanto el Senado como distintas autoridades han reconocido la necesidad de reforzar servicios esenciales en el Campo de Gibraltar, dada su situación estratégica y social. Sin embargo, estas declaraciones no se han traducido en acciones efectivas en localidades como la nuestra.

### Propuesta de acuerdo

Por todo lo expuesto anteriormente, el Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios propone:

**Primero:** Instar a la Dirección Provincial del SEPE en Cádiz a incrementar de forma urgente el personal en la oficina del SEPE de Los Barrios y garantizar la disponibilidad de citas previas en este municipio mediante una gestión más equitativa del Distrito Único Provincial.

Código Seguro De Verificación	BVAhZEQ0z50PR/u+SSjstg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	23/12/2024 07:18:40
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	20/12/2024 13:31:23
Observaciones		Página	15/26
Url De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/BVAhZEQ0z50PR%2Fu%2BSSjstg%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/BVAhZEQ0z50PR%2Fu%2BSSjstg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento  
**Los Barrios**

**Segundo:** Instar a la Junta de Andalucía, concretamente a la Dirección Provincial del SAE en Cádiz, a reforzar el personal en la oficina del SAE de Los Barrios para mejorar la atención a ciudadanos y empresas e implementar medidas específicas que garanticen la disponibilidad de citas previas y una atención adecuada, considerando las necesidades especiales del municipio.

**Tercero:** Solicitar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía que doten al Campo de Gibraltar de los recursos necesarios como Zona de Especial Singularidad, priorizando el refuerzo de los servicios públicos de empleo en municipios clave como Los Barrios así como reiterar la importancia de la coordinación entre los servicios públicos de empleo y el Ayuntamiento de Los Barrios para la implementación de planes de empleo y acciones que beneficien a los colectivos más vulnerables”.

**Sometida la moción a votación, con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por unanimidad.**

[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D<sup>a</sup> Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D<sup>a</sup> Paola Rojas Ortega, D<sup>a</sup> Desirée Expósito Almagro, D<sup>a</sup> Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio Raúl Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D<sup>a</sup> Amparo Gómez Doñate y D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios].

Se hace constar que, finalizado el punto, la Presidencia indica que harán un receso.

#### **IV.- ASUNTOS URGENTES**

**PUNTO 8º.- (Mociones de urgencia en virtud del artículo 91.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF).**

**Único de Urgencia.- Moción del Grupo Municipal VOX para la defensa del Sector Pesquero y el rechazo a la reducción drástica de días de pesca de arrastre impuesta por la Comisión Europea.**

**Toma la palabra D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios, Concejala del Grupo Municipal VOX, que dice:**

“Traemos esta moción de urgencia para la defensa del sector pesquero y el rechazo a la reducción drástica de días de pesca de arrastre impuesta por la Comisión Europea.

Los que hemos tenido un contacto directo, como puede ser mi caso, que me he dedicado durante muchísimo tiempo, y tengo muchos compañeros, muchos amigos, durante un tiempo bastante largo, de más de cinco años, pues conozco perfectamente todo este tema. Conozco, ahora mismo, por muchos compañeros y por muchas familias, esa incertidumbre que tienen a día de hoy; que no saben qué va a pasar en sus casas; no saben si, al final, se van a quedar sin poder trabajar, evidentemente porque con veintisiete días es imposible mantener prácticamente nada. Y, evidentemente, tienen una incertidumbre, una preocupación. Y por eso traemos esta moción”.

**Sometida la urgencia del asunto a votación, con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por unanimidad.**

[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D<sup>a</sup> Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D<sup>a</sup> Paola Rojas Ortega, D<sup>a</sup> Desirée Expósito Almagro, D<sup>a</sup> Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz

Código Seguro De Verificación	BVAhZEQ0z50PR/u+SSjstg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	23/12/2024 07:18:40
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	20/12/2024 13:31:23
Observaciones		Página	16/26
Url De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/BVAhZEQ0z50PR%2Fu%2BSSjstg%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/BVAhZEQ0z50PR%2Fu%2BSSjstg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento  
**Los Barrios**

*Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio Raúl Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D<sup>a</sup> Amparo Gómez Doñate y D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios].*

Seguidamente la Corporación conoce Moción presentada por el Grupo Municipal VOX, del tenor literal siguiente:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector pesquero español, y en particular el del Mediterráneo, se encuentra bajo un ataque sin precedentes debido a las medidas impuestas por la Comisión Europea. Estas pretenden reducir drásticamente los días de pesca de arrastre de 130 a tan solo 27 días al año, una medida que, de aplicarse, supondrá la desaparición de hasta 556 buques pesqueros y el consecuente colapso económico de cientos de familias que dependen de esta actividad. En concreto, las cofradías y asociaciones de pescadores han cifrado en hasta 17.000 los empleos que se ven amenazados en nuestras costas a causa de esta regulación.

Durante años, la Comisión Europea ha maltratado a los pescadores españoles mediante políticas desproporcionadas e injustas, mientras se ha mostrado permisiva con otros países cuyos sectores pesqueros no han sido sometidos al mismo nivel de restricciones. Esto no solo evidencia un trato desigual, sino también una clara discriminación hacia nuestros trabajadores de la mar, quienes han cumplido con los estándares exigidos siempre.

Además, no se han tenido en cuenta los enormes esfuerzos que el sector de la pesca ya ha realizado para la protección del medio marino. En los últimos cuatro años, los pescadores ya han experimentado una reducción del 40% en los días de pesca respecto a 2020, con graves consecuencias para la viabilidad de su actividad. Donde ahora la Comisión Europea prevé recortes en las cuotas pesqueras del Mediterráneo de casi un 80%. Esta medida amenaza con acabar con el sector pesquero del Mediterráneo de forma radical.

La decisión tomada por la DGMARE es injusta y arbitraria, ignora los criterios científicos y ecosociales, que respaldan el conocimiento y la experiencia de quienes han vivido y cuidado de la mar desde hace siglos: nuestros pescadores.

Detrás de estas decisiones no hay criterios científicos sólidos, ni la intención de preservar el equilibrio entre el cuidado razonable y deseable del medio ambiente y la protección del modo de vida y sustento de miles de familias. Al contrario, se han basado en un fanatismo climático que busca imponer una agenda ideológica que amenaza nuestra soberanía económica y alimentaria. La connivencia de los principales partidos europeos, como el PSOE y el PP en las instituciones comunitarias, ha permitido que estas políticas avancen sin la debida oposición, demostrando su incapacidad para defender los intereses de los españoles.

VOX defiende la soberanía de España en todos los ámbitos, incluida la pesca. No podemos permitir que los pescadores, guardianes de una actividad milenaria, sean sacrificados en nombre de una agenda climática que ignora las consecuencias económicas, sociales y culturales de sus decisiones. Es momento de plantarnos frente a esta agresión y defender a quienes trabajan cada día para proveer a nuestras mesas de productos esenciales.

#### PROPUESTA DE ACUERDOS

<b>Código Seguro De Verificación</b>	BVAhZEQ0z50PR/u+SSjstg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	23/12/2024 07:18:40
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	20/12/2024 13:31:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/BVAhZEQ0z50PR%2Fu%2BSSjstg%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/BVAhZEQ0z50PR%2Fu%2BSSjstg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Los Barrios propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Rechazar categóricamente las medidas de la Comisión Europea que pretenden reducir los días de pesca de arrastre de 130 a 27 al año, por considerarlas injustas, discriminatorias y carentes de bases técnica adaptada a la realidad del sector pesquero español.
- 2.- Instar al Gobierno de España a abandonar su actitud pasiva y a defender de manera contundente los intereses de los pescadores españoles frente a las instituciones europeas, exigiendo la revisión de estas políticas y la adopción de criterios más justos y consensuados con los afectados.
- 3.- Solicitar al Gobierno Municipal que apoye activamente a las cofradías de pescadores de la provincia de Cádiz mediante programas específicos que promuevan el consumo de productos locales y defiendan la viabilidad económica del sector pesquero.
- 4.- Exigir que se garantice la soberanía alimentaria española, evitando que políticas impuestas desde Bruselas pongan en peligro la producción local de alimentos básicos y la subsistencia de miles de familias.
- 5.- Manifiestar el apoyo incondicional del Ayuntamiento de Los Barrios a los pescadores de nuestra provincia, instando a la administración autonómica y nacional a proporcionar ayuda económica directa y apoyo técnico a los afectados por estas políticas”.

**Sometida la moción a votación, con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:**

**- Votos a favor: 13 (8 LB 100X100, 4 PP, 1 VOX) [ D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D<sup>a</sup> Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio Raúl Álvarez Salazar, D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios].**

**- Votos en contra: Ninguno**

**- Abstenciones: 8 (6 PSOE, 2 MB) [D. Daniel Perea González, D<sup>a</sup> Paola Rojas Ortega, D<sup>a</sup> Desirée Expósito Almagro, D<sup>a</sup> Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio E. González Gómez, D<sup>a</sup> Amparo Gómez Doñate].**

*En consecuencia legal, se aprueba la moción por mayoría absoluta.*

**V- PARTE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**PUNTO 9º.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía. - octubre 2024:  
Resoluciones n.º 1418 a 1622**

Seguidamente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 42 del ROFRJEL, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía:

- Del nº1418 al nº1622, correspondientes al mes de octubre del año 2024.

**La Corporación quedó enterada.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	BVAhZEQ0z50PR/u+SSjstg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	23/12/2024 07:18:40
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	20/12/2024 13:31:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/BVAhZEQ0z50PR%2Fu%2BSSjstg%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/BVAhZEQ0z50PR%2Fu%2BSSjstg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PUNTO 10º.- Dación de cuenta de los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local:**

**- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 29 de octubre de 2024.**

SECRETARÍA

Punto 1.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local ordinaria, de fecha 15 de octubre de 2024.

URBANISMO

Punto 2.- Expte. 2022/LOE\_03/000000067, PLENOIL, S.L., para "Ejecución de hidrante en Carretera de acceso a la Central Térmica, Polígono Industrial Palmones II, Los Barrios (Cádiz).

**- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 5 de noviembre de 2024.**

URBANISMO

Punto 1.- Desestimación Recurso de reposición interpuesto por MADERAS AGUILAR, S.L.  
Punto 2.- Aprobación Inicial Estudio de Detalle de la Parcela en Polígono Industrial Palmones II, de Los Barrios, solicitado por INMOBILIARIA LEROY MERLÍN ESPAÑA, SL.U.  
- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 3 de septiembre de 2024.

**- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 12 de noviembre de 2024.**

SECRETARÍA

Punto 1.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 29 de octubre de 2024.

PERSONAL

Punto 2.- Declaración de la situación administrativa de jubilación voluntaria para el empleado municipal, D. Eduardo Briones Villa, con DNI \*\*\*5195\*\*.

**La Corporación quedó enterada.**

**PUNTO 11º.- MOCIONES DE CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO, PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS (ART. 46.2 e) LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.**

**- Moción de control del PSOE sobre los cierres de la Jefatura de la Policía Local.**

Seguidamente se conoce moción de control presentada por D. Daniel Perea González, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, con fecha y n.º de Registro general de entrada, 02/12/2024 y E2024015409, del siguiente tenor literal:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Hace unos días, leíamos en los medios de comunicación la denuncia del sindicato municipal USB sobre los cierres de la jefatura de la policía local que se estaban efectuando cada vez cque la falta de personal policial y el servicio que tuviera que realizarse lo requería.

Al día siguiente, el sábado 30 de noviembre, nosotros mismos pudimos comprobar cómo efectivamente durante toda la tarde de ese día, la jefatura de la policía local permanecía cerrada.

Código Seguro De Verificación	BVAhZEQ0z50PR/u+SSjstg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	23/12/2024 07:18:40
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	20/12/2024 13:31:23
Observaciones		Página	19/26
Uri De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/BVAhZEQ0z50PR%2Fu%2BSSjstg%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/BVAhZEQ0z50PR%2Fu%2BSSjstg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Un hecho inaudito y grave que imposibilita, al no encontrarse ningún agente dentro de la oficina, atender las llamadas de los diferentes vecinos alertando de diferentes situaciones de seguridad ciudadana, en principio, tampoco se podrían atender aquellas llamadas que pudieran derivarse del 112, ya que la policía local, junto con otros cuerpos, también atienden esas incidencias. Además de esos servicios que se prestan, entre otros, en la jefatura de policía se encuentra el armero donde se depositan todas las armas de fuego. Un lugar que debe estar custodiado las 24 horas del día y que dejó de estar y siempre lo dejará de estar cada vez que se tome la decisión de cerrar la jefatura.

Desde el PSOE consideramos muy grave que debido al paulatino deterioro que ha sufrido la plantilla de la policía local por errores de gestión, desde hace mucho tiempo, lleguemos al extremo de tener que cerrar la jefatura porque tan solo hay una patrulla con dos agentes y tienen que realizar un servicio. El señor Dávila, hace unos meses, decía que él era incapaz de garantizar la seguridad en el municipio si el equipo de gobierno no desbloqueaba la situación laboral que sufre la plantilla de la policía. No sabemos si a lo que se refería era a esto mismo.

Por todo lo expuesto y con objeto de ejercer la labor de control y fiscalización de los grupos de la oposición, y en virtud del artículo 105 RD 2568/1986, desde el Grupo Municipal PSOE Los Barrios solicitamos al Concejal Delegado competente del Ayuntamiento de Los Barrios que dé las siguientes explicaciones al Pleno:

- **PRIMERO.**- ¿Cuántos policías locales hay disponibles en plantilla a día de hoy?
- **SEGUNDA.**- ¿Cuántos de los policías locales que entraron a nuestro Ayuntamiento a través de las diferentes ofertas de empleo público, realizadas en los últimos cuatro años, siguen en plantilla?
- **TERCERA.**- ¿Quién tomó la decisión de cerrar la jefatura de la policía local?
- **CUARTA.**- ¿Cuántas veces ha ocurrido este hecho con anterioridad?
- **QUINTA.**- ¿Plantea algún miembro del equipo de gobierno dimitir por haberse mostrado incapaz de que se realicen, al menos, los servicios que se prestan en la jefatura?"

**- Moción de control y fiscalización de Movimiento Barreño sobre la Gestión de la Policía Local.**

Seguidamente se conoce moción de control presentada por D. Antonio E. González Gómez, Portavoz del Grupo Municipal Movimiento Barreño, con fecha y n.º de Registro general de entrada, 03/12/2024 y E2024015427, del siguiente tenor literal:

“El grupo municipal Movimiento Barreño, en virtud de su labor de control y fiscalización al equipo de gobierno, presenta la siguiente moción para su debate en el pleno municipal. Esta moción tiene como objetivo esclarecer las circunstancias que llevaron al cierre de la Jefatura de Policía Local el pasado sábado 30 de noviembre y evaluar las medidas tomadas por el equipo de gobierno, integrado por Los Barrios 100x100 y el Partido Popular, para garantizar una gestión adecuada de la seguridad ciudadana en el municipio.

La seguridad pública es un pilar fundamental para garantizar la calidad de vida de nuestros vecinos. Sin embargo, el reciente cierre temporal de la Jefatura de Policía Local, así como las aparentes carencias en la planificación y dotación de efectivos, han generado una sensación de inseguridad y desprotección en Los Barrios. Es imprescindible obtener respuestas claras, asumir responsabilidades y adoptar medidas concretas para evitar que estas situaciones vuelvan a repetirse.

Es necesario crear sensibilidad sobre la situación particular del Campo de Gibraltar, una zona azotada por mafias, drogas y otras problemáticas que afectan gravemente la seguridad y el bienestar de sus habitantes. Los Barrios, como parte del Campo de Gibraltar, no puede permitirse el lujo de carecer de efectivos policiales suficientes ni de mantener cerrada su Jefatura. Un municipio con estas

<b>Código Seguro De Verificación</b>	BVAhZEQ0z50PR/u+SSjstg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	23/12/2024 07:18:40
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	20/12/2024 13:31:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/BVAhZEQ0z50PR%2Fu%2BSSjstg%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/BVAhZEQ0z50PR%2Fu%2BSSjstg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





características debe garantizar que dispone de los recursos necesarios para afrontar situaciones de emergencia y ofrecer respuestas rápidas y efectivas, especialmente ante problemáticas como la violencia de género o cualquier otra circunstancia que requiera la intervención inmediata de las fuerzas de seguridad.

Por ello, planteamos las siguientes preguntas al equipo de gobiernos

- 1.- ¿Cuántos eventos o actividades festivas se realizaron en el municipio desde el viernes 29 de noviembre al domingo 1 de diciembre?
- 2.- ¿Desde cuándo se sabía que no habría suficientes agentes para cubrir los turnos del sábado 30 de noviembre? ¿De quién partió la orden de cerrar la Jefatura de Policía Local ese día?
- 3.- ¿A qué cargos o autoridades se notificó esta decisión y quién dio el beneplácito o aceptó la orden de cierre?
- 4.- ¿Qué medidas se consideraron o adoptaron para evitar el cierre de la Jefatura? ¿Se previó las circunstancias de que no hubiera policía suficiente?
- 5.- ¿Se cumplieron los protocolos de seguridad sobre eventos aprobados en pleno, especialmente en lo relativo al número de agentes necesarios?
- 6.- Durante estas fechas navideñas, ¿cuántos agentes están designados regularmente a núcleos urbanos como Palmones, Los Cortijillos, Guadacorte, Dehesa y Vega del Golf, y Puente Romano?
- 7.- ¿Cómo y con cuántos agentes se planea reforzar la seguridad en el polígono industrial, especialmente en este período de alta actividad y tráfico? Y ¿Cuántos agentes se asignarán a la campaña de control de alcoholemia anunciada recientemente?
- 8.- ¿Cuántos agentes están actualmente en activo en la Policía Local y si hay previsión de que haya algún agente que haya pedido o vaya a pedir el traslado a otro municipio?"

## PUNTO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta. La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de video-acta cuyo archivo contiene la siguiente huella electrónica que garantiza la integridad de la grabación; de lo que doy fe: SHA256withRSA-

TUdZNU9UUTNabUpsTjJReU5EQXpOV0V5TVRZMVIqZ3dOMk5tT0RVMIpUZzRPVEZqWmpZek1USTFOREprWWpFNFpqVTF0ekUyWmpGa1pURm1NamswWmc9PQ==

El archivo audiovisual, puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<https://actas.ayto-losbarrios.es/session/sessionDetail/0000000920abaa60193bf9e616b03b3?startAt=44.0&endsAt=>

### Minutaje

#### Inicio Sesión:

0:00:44.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)

#### I.- ASUNTOS DE OFICIO

**PUNTO 1º.- Lectura y Aprobación, si procede, del acta en borrador de la siguiente sesión: Audio-video-acta 15/2024, ordinaria, de fecha 14 de octubre.**

0:00:54.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)

#### II.- ASUNTOS ORDINARIOS. PARTE RESOLUTIVA

Código Seguro De Verificación	BVAhZEQ0z50PR/u+SSjstg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	23/12/2024 07:18:40
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	20/12/2024 13:31:23
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/BVAhZEQ0z50PR%2Fu%2BSSjstg%3D%3D	Página	21/26
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



0:01:11.- Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

**COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS**

**PUNTO 2º.- Dictamen aprobación de Expte. Bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras con Declaración de Especial Interés o Utilidad Pública Municipal, Proyecto denominado “Adecuación Funcional de Residencia para Mayores San Ramón Nonato”.**

0:01:18.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)  
 0:01:32.- Secretario General (Habilitado)  
 0:03:10.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)  
 0:03:16.- D. Daniel Perea González (PSOE)  
 0:03:48.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
 0:03:52.- Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)  
 0:05:37.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
 0:05:40.- Votación

**PUNTO 3º.- Dictamen aprobación Expediente Modificación del actual Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Los Barrios.**

0:05:58.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)  
 0:06:06.- Secretario General (Habilitado)  
 0:07:18.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
 0:07:24.- D. Antonio E. González Gómez (MB)  
 0:08:54.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
 0:08:56.- D. Antonio Domínguez Dávila (PP)  
 0:10:06.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)  
 0:10:10.- D. Daniel Perea González (PSOE)  
 0:10:54.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)  
 0:10:57.- D. Manuel Muñoz García (LB 100x100)  
 0:12:42.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)  
 0:13:30.- Votación

**III PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS**

0:13:50.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

**PUNTO 4º.- Moción del PSOE instando a la Junta de Andalucía a la Mejora de la Atención Primaria en el Centro de Salud de Palmones.**

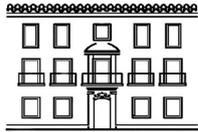
0:13:54.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)  
 0:14:03.- D. Daniel Perea González (PSOE)  
 0:15:59.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
 0:16:04.- Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)  
 0:17:31.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
 0:17:40.- D. Raúl Álvarez Salazar (PP)  
 0:19:12.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)  
 0:19:18.- Dª Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
 0:20:04.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
 0:20:09.- D. Daniel Perea González (PSOE)  
 0:23:09.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
 0:23:15.- Votación

**PUNTO 5º.- Moción del PSOE instando a la Reapertura de una Oficina Municipal para que Arcgisa atienda a los ciudadanos de Los Barrios y a la posibilidad de ser atendidos sin cita previa.**

0:23:25.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)  
 0:23:40.- D. Daniel Perea González (PSOE)  
 0:26:18.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
 0:26:24.- Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)  
 0:28:02.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
 0:28:05.- D. Antonio E. González Gómez (MB)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	BVAhZEQ0z50PR/u+SSjstg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	23/12/2024 07:18:40
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	20/12/2024 13:31:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/BVAhZEQ0z50PR%2Fu%2BSSjstg%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/BVAhZEQ0z50PR%2Fu%2BSSjstg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Ayuntamiento Los Barrios

0:30:11.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
0:30:15.- D. Pablo García Sánchez (PP)  
0:33:35.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
0:33:39.- D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
0:38:14.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
0:38:19.- D. Daniel Perea González (PSOE)  
0:44:30.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
0:44:35.- D. Antonio E. González Gómez (MB)  
0:46:08.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
0:46:13.- D. Pablo García Sánchez (PP)  
0:48:01.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
0:48:04.- D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
0:50:25.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
0:50:33.- D. Daniel Perea González (PSOE)  
0:53:25.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
0:58:44.- Votación

### **PUNTO 6º.- Moción de Movimiento Barreño sobre Protocolo ALL Together para el Tratamiento de la Leucemia Linfoblástica Aguda Infantil.**

0:58:54.- Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
1:04:11.- D<sup>a</sup> Amparo Gómez Doñate (MB)  
1:12:34.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
1:12:44.- D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios (VOX)  
1:13:32.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
1:13:37.- D. Raúl Álvarez Salazar (PP)  
1:13:48.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
1:13:52.- D. Daniel Perea González (PSOE)  
1:16:31.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
1:16:34.- D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
1:16:45.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
1:16:50.- D<sup>a</sup> Amparo Gómez Doñate (MB)  
1:17:05.- Votación

### **PUNTO 7º.- Moción del Grupo Municipal 100x100 instando a la Dirección Provincial del SEPE en Cádiz, a incrementar de forma urgente el personal en la oficina del SEPE de Los Barrios.**

1:17:18.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)  
1:17:30.- D<sup>a</sup> Cristina Silva Espinosa (LB 100X100)  
1:21:53.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
1:21:58.- D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios (VOX)  
1:23:01.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
1:23:05.- D. Antonio E. González Gómez (MB)  
1:23:30.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
1:23:36.- D. Pablo García Sánchez (PP)  
1:23:53.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
1:23:59.- D. Daniel Perea González (PSOE)  
1:25:31.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
1:25:40.- D<sup>a</sup> Cristina Silva Espinosa (LB 100X100)  
1:27:29.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
1:29:21.- Votación

#### **IV.- ASUNTOS URGENTES**

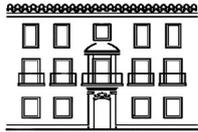
### **PUNTO 8º.- (Mociones de urgencia en virtud del artículo 91.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF).**

1:29:41.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

**Único de Urgencia.- Moción del Grupo Municipal VOX para la defensa del Sector Pesquero y el rechazo a la reducción drástica de días de pesca de arrastre impuesta por la Comisión Europea.**

Código Seguro De Verificación	BVAhZEQ0z50PR/u+SSjstg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	23/12/2024 07:18:40
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	20/12/2024 13:31:23
Uri De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/BVAhZEQ0z50PR%2Fu%2BSSjstg%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/BVAhZEQ0z50PR%2Fu%2BSSjstg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Ayuntamiento Los Barrios

1:29:54.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)  
1:36:40.- D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios (VOX)  
1:37:47.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
1:37:50.- Votación urgencia  
1:38:03.- D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios (VOX)  
1:42:51.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
1:43:01.- D. Antonio E. González Gómez (MB)  
1:44:07.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
1:44:11.- D. Antonio Domínguez Dávila (PP)  
1:44:50.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
1:44:55.- D. Daniel Perea González (PSOE)  
1:44:38.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
1:48:44.- D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios (VOX)  
1:52:05.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
1:52:10.- D. Daniel Perea González (PSOE)  
1:54:37.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
1:54:46.- D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios (VOX)  
1:57:44.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
1:57:46.- D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios (VOX)  
1:58:19.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
1:58:24.- D. Daniel Perea González (PSOE)  
1:58:29.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
2:01:52.- Votación

### **V.- PARTE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

2:03:01.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

**PUNTO 9º.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía – octubre 2024.**  
Resoluciones n.º 1418 a 1622

2:03:07.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)

**PUNTO 10º.- Dación de cuenta de los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local:**

- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 29 de octubre de 2024.
- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 5 de noviembre de 2024.
- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 12 de noviembre de 2024.

2:03:15.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)

**PUNTO 11º.- MOCIONES DE CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO, PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS (ART. 46.2 e) LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.**

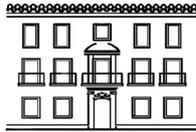
2:03:30.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

**- Moción de control del PSOE sobre los cierres de la Jefatura de la Policía Local.**

2:03:39.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)  
2:03:52.- D. Daniel Perea González (PSOE)  
2:06:04.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
2:06:07.- D. Antonio Domínguez Dávila (PP)  
2:06:10.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
2:06:13.- D. Antonio Domínguez Dávila (PP)  
2:06:30.- D. Daniel Perea González (PSOE)  
2:06:44.- D. Antonio Domínguez Dávila (PP)  
2:06:47.- D. Daniel Perea González (PSOE)  
2:06:50.- D. Antonio Domínguez Dávila (PP)  
2:06:53.- D. Daniel Perea González (PSOE)  
2:06:56.- D. Antonio Domínguez Dávila (PP)

Código Seguro De Verificación	BVAhZEQ0z50PR/u+SSjstg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	23/12/2024 07:18:40
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	20/12/2024 13:31:23
Observaciones		Página	24/26
Uri De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/BVAhZEQ0z50PR%2Fu%2BSSjstg%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/BVAhZEQ0z50PR%2Fu%2BSSjstg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Ayuntamiento Los Barrios

2:12:34.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
2:12:37.- D. Antonio Domínguez Dávila (PP)  
2:13:03.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
2:13:09.- D. Antonio Domínguez Dávila (PP)  
2:14:29.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
2:14:32.- D. Daniel Perea González (PSOE)  
2:22:22.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
2:22:24.- D. Daniel Perea González (PSOE)  
2:23:41.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

### - Moción de control y Fiscalización de Movimiento Barreño sobre la Gestión de la Policía Local.

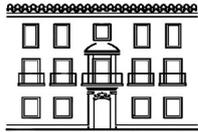
2:23:47.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
2:23:52.- D. Antonio E. González Gómez (MB)  
2:27:58.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
2:31:24.- D. Antonio E. González Gómez (MB)  
2:31:26.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
2:44:06.- D. Antonio E. González Gómez (MB)  
2:44:08.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
2:44:26.- D. Antonio E. González Gómez (MB)  
2:45:59.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
2:48:24.- D. Antonio E. González Gómez (MB)  
2:48:58.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

### PUNTO 12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

2:49:16.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
2:52:43.- D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios (PP)  
3:00:37.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
3:00:39.- D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios (PP)  
3:00:44.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
3:00:51.- D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios (PP)  
3:11:55.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
3:11:58.- D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios (PP)  
3:13:18.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
3:13:20.- D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios (PP)  
3:13:21.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
3:25:40.- D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios (PP)  
3:26:50.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
3:27:26.- D. Antonio E. González Gómez (MB)  
3:35:22.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
3:35:50.- D. Antonio E. González Gómez (MB)  
3:36:02.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
3:36:54.- D. Antonio E. González Gómez (MB)  
3:36:56.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
3:41:55.- D. Antonio E. González Gómez (MB)  
3:42:04.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
3:43:32.- D. Antonio E. González Gómez (MB)  
3:43:41.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
3:44:02.- D. Antonio E. González Gómez (MB)  
3:44:07.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
3:45:18.- D. Antonio E. González Gómez (MB)  
3:45:28.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
3:45:30.- D. Antonio E. González Gómez (MB)  
3:45:36.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
3:48:07.- D. Antonio E. González Gómez (MB)  
3:48:32.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
3:50:24.- D. Antonio E. González Gómez (MB)  
3:50:48.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
3:51:07.- D. Antonio E. González Gómez (MB)  
3:51:18.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

Código Seguro De Verificación	BVAhZEQ0z50PR/u+SSjstg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	23/12/2024 07:18:40
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	20/12/2024 13:31:23
Uri De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/BVAhZEQ0z50PR%2Fu%2BSSjstg%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/BVAhZEQ0z50PR%2Fu%2BSSjstg%3D%3D</a>	Página	25/26
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento  
Los Barrios**

- 3:52:46.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
- 3:53:57.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 3:54:28.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
- 3:54:41.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 3:55:29.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
- 3:55:31.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 3:55:35.- D. Daniel Perea González (PSOE)
- 3:59:45.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 4:05:20.- D. Daniel Perea González (PSOE)
- 4:05:53.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 4:07:40.- D. Daniel Perea González (PSOE)
- 4:08:17.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 4:08:31.- D. Daniel Perea González (PSOE)
- 4:08:42.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 4:10:00.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
- 4:10:08.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 4:10:22.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
- 4:10:26.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

Y no habiendo otros asuntos que examinar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintidós horas y once minutos, extendiéndose la presente Acta, de lo que como Secretario General, doy fe.

Código Seguro De Verificación	BVAhZEQ0z50PR/u+SSjstg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	23/12/2024 07:18:40
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	20/12/2024 13:31:23
Observaciones		Página	26/26
Uri De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/BVAhZEQ0z50PR%2Fu%2BSSjstg%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/BVAhZEQ0z50PR%2Fu%2BSSjstg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

